

## INCORPORA TEMÁTICAS DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO EN LA MEMORIA ANUAL

### OBJETIVO

Teniendo en consideración que las prácticas en materia de sostenibilidad pueden tener impactos materiales en el desempeño de los emisores de valores, y en las decisiones de los inversionistas, la Comisión ha estimado pertinente y necesario, exigir que los emisores de valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores deban divulgar más información sobre esos aspectos.

En tal sentido el objetivo es perfeccionar el estándar de información que los emisores de valores deben divulgar al mercado, alineándolo con las exigencias actuales de los inversionistas y con los estándares que se han ido adoptando a nivel internacional. A esos efectos la NCG N°461 modifica el contenido de la Memoria Anual, incorporando temáticas de sostenibilidad y gobierno corporativo de manera integral en ese reporte.

### ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en los artículos 2°, 9° y 10 de la Ley N°18.045, y en la ley orgánica de esta Comisión, corresponde a ésta velar porque los emisores de valores provean a los inversionistas de toda aquella información que una persona juiciosa consideraría importante para sus decisiones de inversión.

Además, el artículo 74 de la Ley N°18.046 establece la responsabilidad del directorio de las sociedades

anónimas de presentar la Memoria Anual, y el artículo 46 de la misma ley, que es deber del directorio proporcionar a los accionistas y al público las informaciones suficientes, fidedignas y oportunas que la ley o la Comisión determinen respecto de su situación legal, económica y financiera.

En tal contexto, la NCG N°30 establece los procedimientos que deben cumplir los emisores de valores de oferta pública para su inscripción, así como la de sus respectivos valores en el Registro de Valores que lleva la Comisión, determinando los documentos que deben acompañar los emisores en la solicitud de inscripción y los posteriores requisitos de información continua que deben remitir a la Comisión y difundir públicamente, incluyendo la Memoria Anual.

El 2015 la Comisión emitió la NCG N°386, la que modificó la NCG N°30, incorporando el Reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible como parte de la Memoria Anual. Ese reporte contemplaba indicadores de diversidad y brecha salarial en la organización.

El proyecto normativo que ha dado origen a la NCG N°461 fue sometido a dos procesos de consulta pública. El primero de ellos entre el 2 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020, en el que se recibieron 62 comentarios de representantes de distintas entidades públicas y privadas, además de personas naturales. El segundo proceso de consulta fue entre el 22 de marzo y el 16 de abril de 2021, en el que se recibieron 51 comentarios del mercado.

Adicionalmente, durante mayo 2021 la Comisión organizó mesas de trabajo en las que participaron 135 personas correspondientes a distintos actores, tales como, inversionistas, emisores, asociaciones gremiales, representantes de ONGs y del mundo académico, proveedores y generadores de información, y estudios de abogados, entre otros.

El gran interés en los procesos de consulta pública refleja la relevancia que tiene para el mercado la materia abordada por el proyecto normativo. Además, se destaca que en tales procesos se ha reconocido que la iniciativa de la Comisión está acorde a las necesidades actuales de los mercados y en línea con las tendencias locales e internacionales, sin perjuicio de las observaciones y sugerencias que han permitido perfeccionar el enunciado normativo.

La normativa emitida refleja la conclusión de este trabajo y se entiende estar alineada con los estándares, recomendaciones y mejores prácticas internacionales, no obstante, esta Comisión reconoce que se trata de una materia que está en continua evolución, por lo que está consciente de que es necesario estar monitoreando las nuevas tendencias, a efectos de ajustar la normativa en caso que resulte pertinente.

## NORMA EMITIDA

La NCG N°461 modifica la NCG N°30 en lo referente al contenido de la Memoria Anual, contemplando temáticas de sostenibilidad de manera integral a lo largo de ese reporte, lo cual incluye las materias de gobierno corporativo a que se refería la NCG N°385, la que es derogada por la normativa emitida.

De tal forma, la nueva Memoria Anual se estructura en base a un enfoque de reporte integrado, conserva gran parte del contenido de la estructura anterior, pero incorpora las temáticas de sostenibilidad y gobierno corporativo de forma integral al reporte.

La nueva estructura de Memoria Anual, contempla requerimientos de información sobre los siguientes aspectos:

- Perfil de la entidad: misión, visión y propósito corporativo.
- Gobierno corporativo: marco de gobernanza y

gestión de riesgos. En esta sección se incluye la composición y rol del directorio o equivalente, prácticas de gobierno corporativo y se hace referencia a riesgos de sostenibilidad y particularmente de cambio climático.

- Estrategia: objetivos estratégicos, horizontes de tiempo y planes de inversión.
- Personas: indicadores y políticas relacionadas con el personal de la entidad, lo que incluye, entre otros aspectos, diversidad, brecha salarial por sexo, seguridad laboral, acoso laboral y sexual, capacitaciones y beneficios.
- Modelo de negocios: sector industrial, grupos de interés, propiedades, subsidiarias y asociadas.
- Gestión de proveedores: políticas e indicadores de pago y evaluación de proveedores.
- Indicadores de cumplimiento regulatorio en materias relacionadas a clientes, trabajadores, medioambiente, libre competencia y otros.
- Indicadores de sostenibilidad según el tipo de industria que le corresponda a la entidad, de conformidad con el estándar SASB.

Finalmente, en cuanto a la forma de envío de la memoria y su contenido, se mantiene el formato PDF complementado con un formulario habilitado en el sitio en Internet de la Comisión que estará referido a los indicadores sobre la conformación del directorio o equivalente, personal de la entidad, cumplimiento regulatorio y sostenibilidad por tipo de industria.

## ALCANCE

La NCG N°461 además de la modificar la NCG N°30, establece que los Bancos en su calidad de emisores de valores y las Compañías de Seguros, en lo referente a la Memoria Anual, deberán someterse a lo dispuesto en la NCG N°30, lo cual queda expresamente establecido en el Capítulo 2-11 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos y en la Circular N°991 de 1991. Adicionalmente, se modifica la NCG N°364 y NCG N°431. Con ello la aplicación del nuevo formato de la Memoria Anual regulado por la NCG N°30 será:

Entidad Fiscalizada	Memoria Anual (NCG N°30)
Emisores de Valores de oferta pública	<b>Aplica</b> NCG N°30
Bancos	<b>Aplica</b> Capítulo 2-11 de la RAN
Compañías de Seguro	<b>Aplica</b> Circular N°991
Administradoras Generales de Fondos	<b>Aplica Parcialmente</b> NCG N°431 Estas entidades deben cumplir con la Memoria Anual regulada por la NCG N°30, con excepción de los indicadores por tipo de industria
Bolsas de Valores	
Bolsas de Productos	
Depósito de Valores	
Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros	
Sociedades Anónimas Especiales distintas a las señaladas previamente y no inscritas en el Registro de Valores	<b>No Aplica</b> NCG N°431
Entidades y empresas públicas	<b>Aplica Parcialmente</b> NCG N°364 Estas entidades deben cumplir con la Memoria Anual regulada por la NCG N°30, con excepción de los indicadores por tipo de industria
Sociedades inmobiliarias de leasing habitacional	<b>Voluntario</b> NCG N°364 Pueden elaborar y remitir a la CMF una Memoria Anual de acuerdo con el formato y contenido mínimo regulado por la NCG N°30.
Sociedades informantes a que se refiere el numeral 2.4 de la Sección 2 de la NCG N°364	
Sociedades administradoras de fondos de inversión privados	<b>No Aplica</b> NCG N°364

## VIGENCIA

Sin perjuicio de que las entidades podrán voluntariamente reportar su Memoria Anual conforme a la nueva normativa a contar del ejercicio correspondiente al año 2022, que se reporta el 2023, quedarán obligadas de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. Para aquellas sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a 20 millones de UF en activos totales consolidados calculados a la fecha de inicio del ejercicio a que se refiere la Memoria, a partir del 31 de diciembre de 2022, por lo que deberán remitir la Memoria en el nuevo formato en marzo de 2023.
2. Para aquellas sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a un millón de UF en activos totales consolidados calculados a la fecha de inicio del ejercicio a que se refiere la Memoria, a partir del 31 de diciembre de 2023.
3. Para las sociedades anónimas especiales inscritas en el Registro de Valores que lleva la Comisión, o que conforme a la NCG N°431 o Circular N°991 deben remitir su Memoria Anual conforme a lo establecido en la NCG N°30, y los demás emisores de valores no contemplados en los dos números anteriores, a partir del 31 de diciembre de 2024.

Dado lo anterior, mientras no se encuentre vigente para la entidad en particular la nueva estructura de la Memoria Anual, estas deberán seguir cumpliendo con las disposiciones vigentes antes de la dictación de la presente normativa